

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053 - 2011 - AMPN

Nasca, 18 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

Los actuados y demás documentos remitidos por el Comité Electoral con el Expediente N° 6742 del año 2011 y el Expediente del Proceso Electoral, que contiene la convocatoria y resultados de las elecciones del Centro Poblado Tulin, distrito de El Ingenio provincia de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado concordante con lo dispuesto en la Ley 27972;

Que, por Ley 28440 se dispone que el Alcalde Provincial debe de convocar a elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, proceso que estara a cargo de un Comité Electoral;

Que, con fecha 06 de Agosto del 2011, se ha dictado la Ordenanza Municipal N°. 034-2011-MPN, la misma que convoca a elecciones en el Centro Poblado de Tulin para el día 04 de Diciembre del 2011, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0654-2011-AMPN se ha reconocido a los miembros del Comité Electoral, quienes han sido los encargados de llevar a cabo el proceso eleccionario para elegir a nuevas autoridades edilicias en el Centro Poblado de Tulin, habiendo aprobado el respectivo Reglamento conforme a las disposiciones vigentes, y con el cronograma electoral que se adjunta, el Acta de Proclamación de los resultados y el Acta y Comunicación que contra el resultado del proceso electoral no se han interpuesto impugnaciones;

PAG.01



Eulogia Yotanda Zamora Laguna
FEDATARIA

En consecuencia el Comité Electoral ha llevado a cabo las Elecciones Municipales con total transparencia, comunicando a esta Municipalidad el Comité Electoral el Acta de Proclamación de los resultados habiendo obtenido la mayor votación la lista "Partido Regional de Integración" con 182 votos, seguida por la lista "Movimiento Vecinal Para El Desarrollo", con 138 votos y por ultimo la lista independiente "Tulin Al Progreso" obtuvo 95 votos, habiéndose obtenido además 11 votos viciados y 05 votos en blanco de un total de 431 votantes, publicado los resultados por el termino de Ley, y habiendo transcurrido el plazo que fija la Ley no se han presentado ningún recurso impugnatorio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 28440, se advierte que el proceso se ha realizado con normalidad;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28440 y la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Proclamar a la lista "Partido Regional de Integración", como ganadora de las Elecciones Municipales, para la Municipalidad del Centro Poblado Tulin, Distrito de El Ingenio provincia de Nasca conformado de la siguiente manera.

Alcalde:

Emilio Eladio Lozano Huamán identificado con DNI. 43339345

Regidores:

Oscar Huber Chumbes Rojas identificado con DNI. 42036110

Ubaldo Javier Vera Torres identificado con DNI. 40735528

Miriam Cleofe Cruces Naraza identificado con DNI. 09829073

Gina Isabel Huallica Misaico identificado con DNI. 45008302

Jessica Paulina Rojas Huamán identificado con DNI. 42642277

ARTICULO SEGUNDO: Que, El Alcalde electo ha sido ungido por el periodo de 04 años y comenzara sus funciones desde el 19 de Diciembre del 2011 y cuyo mandato vencerá el 19 de Diciembre del año 2015.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Ordenanza Municipal al Instituto de Estadística e Informática, al Jurado Nacional de Elecciones, a los interesados para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

